



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

GRDS	
REG. N°	8261733
EXP. N°	5666732



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

N° 167-2024-G.R. JUNÍN/GRDS

Huancayo, 16 SEP 2024

LA GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

### VISTO:

El Oficio N° 008-2024-GRJ-DREJ/CE-EDG, de fecha 12 de setiembre de 2024, presentado por el señor Alberto Enrique Pinto Vila, solicitando la modificación de la Resolución N° 164-2024-GRJ/2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1), del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece: Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, la doctrina respecto a los errores materiales concluye que, los errores materiales para poder ser rectificadas por la Administración deben, en primer lugar, evidenciarse por sí solos sin necesidad de mayores razonamientos, manifestándose por su sola contemplación. En segundo lugar, el error debe ser tal que para su corrección solamente sea necesario un mero cotejo de datos que indefectiblemente se desprendan del expediente administrativo y que, por consiguiente, no requieran de mayor análisis.

Asimismo, estos errores se caracterizan por ser de carácter intrascendente por dos razones: de un lado, no conllevan a la nulidad del acto administrativo en tanto no constituyen vicios de este y de otro, no afectan al sentido de la decisión o la esencia del acto administrativo mismo;

Que, mediante Oficio N° 008-2024-GRJ-DREJ/CE-EDG, el área de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación de Junín, señala que habiéndose sido notificado con el Memorando N° 2384-2024-GRJ/SG, de fecha 02 de setiembre de 2024, con el cual se remite la resolución Gerencial de Desarrollo Social N° 164-2024-GRJ/2024, que entre otros resuelve en su artículo primero retrotraer hasta el vicio de la falta de motivación no considerados en los fundamentos al emitir la Resolución Directoral N° 1285-2024-DREJ (..);

Que, en los numerales anteriores se refieren a dos Resoluciones Directorales distintas erróneamente ya que la resolución correcta materia de la presente, es la Resolución 1825-2024-DREJ, de fecha 18 de junio de 2024, por tanto se requiere la modificación de la Resolución Gerencial de Desarrollo Social N° 164-2024-GRJ/2024;

### DONDE DICE:

Resolución Directoral N° 1285-2024-DREJ.





GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN



**DEBE DECIR:**

Resolución Directoral N° 1825-2024-DREJ.

Que, por el Principio Jurídico de Desconcentración consagrado con el numeral 3) del artículo 85° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias, en concordancia con el Reglamento de Organización Funciones del Gobierno Regional de Junín, se ha delegado a esta Gerencia facultades administrativas;

Por lo que, de conformidad a las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización de Funciones (ROF), y las facultades delegadas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – RECTIFICAR**, con efecto retroactivo, el error material, contenido en el Artículo Primero de la parte resolutive de la Resolución Gerencial de Desarrollo Social N° 164-2024-GRJ/2024, de fecha 02 de setiembre de 2024, respecto al numero de la resolución, debiendo ser de la siguiente manera:

**DICE:**

Resolución Directoral N° 1285-2024-DREJ.

**DEBE DECIR:**

Resolución Directoral N° 1825-2024-DREJ.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – MANTENER**, vigente la Resolución Gerencial de Desarrollo Social N° 164-2024-GRJ/2024, de fecha 02 de setiembre de 2024, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente resolución;

**ARTÍCULO TERCERO. - DEVOLVER**, el expediente administrativo a la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Junín, a fin de mantener un expediente único en cumplimiento del artículo 161° del TUO de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR**, a la Dirección Regional de Educación Junín y a los Órganos competentes del Gobierno Regional Junín, de acuerdo a las disposiciones del TUO, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, para conocimiento, cumplimiento y difusión;


**REGISTRESE, NOTIFIQUESE CUMPLASE Y ARCHIVASE**

  
.....  
**Lic. Lisette Ruiz Rivera**  
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
La Secretaría General que suscribe, Certifica  
que la presente es copia fiel de su original.

HYO

16 SEP 2024

  
.....  
Abg. LUIS ALBERTO CORDOVA MORALES  
SECRETARIO GENERAL (e)